

## EDITORIAL

Mientras estábamos preparando los datos anuales para la Asamblea General de socios/as del 2010 y que se celebró en Marzo y en la cual también según indican nuestros estatutos había renovación de Junta Directiva, y que por cierto no se presentó ninguna candidatura y la existente seguirá 2 años más, me vino un flash a la mente y que me hizo hacer la siguiente reflexión.

Qué esta pasando en nuestro colectivo de telefónicos que habiéndose producido varias situaciones de regularización de personal por parte de la empresa (Acuerdo colectivo, ERE 1999-2000, ERE 2003-2007, etc.), lo cual representa que muchas personas han pasado de la situación de activas a no activas y todo este cambio social no se vea reflejado en nuestra Asociación en el numero total de socios/as, más cuando la cantidad que se paga es de 21.60€ al año, es decir 1.80€ al mes, cantidad que aunque todos sabemos que estamos en un momento económico critico, por la razón de todos conocida, creo que esta no es la causa de no darse de alta sinceramente. Creo personalmente y es una opinión muy particular que las causas a mi entender son varias entre las que citaré.

- 1.- No se nos conoce
- 2.- Se tiene información a través de otros compañeros/as
- 3.- No se sabe para que sirve
- 4.- No se sabe que hacemos
- 5.- etc., etc.

Si os fijáis en el cuadro adjunto podéis observar que desde el ERE 2003-2007 que fue donde más compañeros/as nos fuimos, solamente se ha producido un incremento de 254 personas y como bien sabéis cuantos más seamos mejor y que la unión también hace la fuerza.

AÑO	SOCIOS/AS	DIF
2003	1123	
2004	1279	156
2005	1351	72
2006	1392	41
2007	1377	-15
2008	1365	-12
2009	1332	-33

Sabéis que con la Ley de Protección de Datos no podemos conseguir información de compañeros/as que se han ido para hacerles llegar nuestra información, por lo que os agradeceríamos que utilizemos otras vías para dar a conocer que existimos y los telefónicos de esto sabemos mucho y conseguir que todos sepan que existimos y que intentamos hacerlo lo mejor posible por el bien de todos.

## SUMARI

	PAG
Editorial i Sumari	1
Actividades Siglo XXI	2
Activitats de CEPYP	2
Rincón del Asociado	3
No lo llares prejubilación	4
Asamblea P.Pensiones Empleo	5
El P de Pensiones de Telefónica	6
Comparecencia de Confedotel en el Pacto de Toledo	7
Resumen de la Asamblea del 16 de Marzo	10
Entrevista con Telefónica	13
Actividades de CONFEDETEL	14
Última hora	17

### TELÈFONS D'INTERÈS

Adeslas administració	902200200
	915645454
Antares	914831601
	902360868
Associació Barcelona	608000000
. Delegació Girona	660179095
. Delegació Lleida	649965224
. Delegació Tarragona	696533716
ATAM	900502650
Col.lectiu Ronda	932682199
Salvat Advocats	977310203
Fonditel	902120300
Montepío	915318031
Plan de Pensiones	900210666
Plan de Pensiones fax	915564942
Pléyade Seguros	915970977
Telefónica: T-gestiona.	900123008
Fax	915948304 / 06
Servicio Técnico ADSL	900357000
Plan de Vacaciones	900351010
- Asuntos Sociales	934834618
. Cultural Telefónica	933536060
. Grupo Mayores	932683651

## Nuevo Tema

Se está procediendo a un ataque en toda regla contra los pensionistas y trabajadores de este país, por lo que debemos estar al tanto de lo que se cuece para poder actuar con la máxima dureza.

## RECOPIACIÓN ACTIVIDADES DE SIGLO 21

Os remitimos una relación de los artículos de opinión (AO) y notas de prensa (NP) que se han “publicado”.

21 Enero / NP / “LOS JUBILADOS ANTICIPADOS EXIGEN EL 100% DE SU PENSIÓN A LOS 65 AÑOS”

29 Febrero / NP / “CEPYP CONSIDERA PRECIPITADO Y ABUSIVO RETRASAR LA JUBILACIÓN HASTA LOS 67 AÑOS”.

6 Marzo / AO / “ EL LASTRE DE JUBILARSE ANTES DE TIEMPO”. Publicado en “EXPANSIÓN”.  
Tirada media diaria: 52.000 ejemplares.

19 Marzo /AO / “PREJUBILADOS: SIN TRABAJO, DERECHOS NI VOZ”. Publicado en LA RAZÓN/Digital

27 Abril /AO / “NO LO LLAMES PREJUBILACIÓN, LLÁMALO DESPIDO”. Publicado en la separata SOMOS MAYORÍA del diario “LA RAZÓN”. Tirada media diaria: 70.000 ejemplares.

## **RESUM D'ACTIVITATS de CEPYP**

Al darrere número de La Nostra Revista us informàvem de la nostra integració a la Confederación Estatal de Prejubilados y Pensionistas (CEPYP), que es va formalitzar a la seva Assamblea General del 21 de maig de l'any 2009. Des d'aleshores, hem contribuït amb el nostre granet de sorra per assolir els principals objectius que s'han marcat des d'aquesta Confederació:

- 100% de la pensió de jubilació al complir 65 anys.
- 70% de la pensió per les vidues.
- Reconeixement de la representativitat de les organitzacions de prejubilats i jubilats.

Com activitats més significatives, portades a cap per aconseguir aquests objectius, podem destacar la preparació del document de la CEPYP per la compareixença davant de la “Comisión no Permanente de Seguimiento y Evaluación del Pacto de Toledo”. Després de succesius aplaçaments des del mes de setembre de 2009, per fi el passat 11 de maig el President de la CEPYP, Iñaki de Vicente, va presentar les nostres reivindicacions davant de la citada Comissió. Després d'agraïr l'invitació i presentar-nos va posar de manifest la realitat dels prejubilats i pensionistes com sector social, i la necessitat de que es reconeixi la representativitat de les seves Organitzacions. Argumentà la nostra plena confiança en el Sistema Públic de

---

Pensions, a la vegada que senyalà l'us indegut per part de l'Estat, de la Caixa de la Seguretat Social i del seu Fons de Reserva. Va defensar que no s'allargui l'edat de jubilació ni els anys de cotització pel càlcul de la pensió. Plantejà les nostres aspiracions d'increment de la pensió de viduïtat i l'eliminació dels injustos coeficients reductors al arribar als 65 anys. Denuncià els incompliments de la Llei 40/2007 que impedeixen accedir a la jubilació als afectats per contractes Individuals de Prejubilació ( en el nostre cas els companys del Butlletí 1515). Després d'analitzar diversos aspectes d'iniciatives legislatives de diferents grups parlamentaris, conclogué sol·licitant que qualsevol llei que es presenti per solventar les mancances plantejades, afecti no tan sols als que accedeixin a la jubilació a partir d'aleshores, sino també a les jubilacions en vigor en aquell moment.

Un altre acció important ha sigut la contractació d'un gabinet de premsa i comunicació, per facilitar l'accés als mitjans de comunicació, conseguint que es publiquin les nostres opinions i denúncies en diferents diaris, així com aparicions en algunes televisions. Aquesta situació es particularment important en aquestes dates quan apareixen constantment notícies que ens afecten. La Confederació (CEPYP) ha començat a ser un referent informatiu quan els mitjans aborden assumptes del nostre interès. Com a mostra, a la pàgina següent podeu llegir un article d'opinió publicat a la premsa, signat pel President de CEPYP.

Respecte a la nostra participació, aquest any hem assistit a les reunions de Junta Directiva celebrades els mesos de febrer i maig, així com a l'Assemblea General del 17 de febrer. Membres de la nostra Associació han col·laborat en la redacció d'escrits de recolzament d'iniciatives parlamentàries favorables, en la denúncia d'extralimitació dels poder públics, etc. I seguim participant....

### Rincón del Asociado

Os reiteramos la petición que venimos haciendo para que expongáis cualquier tipo de información que creáis relevante para nuestro colectivo.

Dicha información será publicada una vez evaluada por la Comisión de la Revista.

Esperamos vuestra colaboración.

## **No lo llames prejubilación, llámalo despido**

Dice el Ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho, que hay que acabar con el abuso de las prejubilaciones en España. Pero la palabra prejubilación no es más que un eufemismo. La tradicional práctica de deshacerse de forma encubierta de todos los trabajadores que sobrepasen una determinada edad, vulnerando la Constitución, sólo tiene un nombre: despido.

Hace ya varias décadas que la palabra prejubilación entró a formar parte de nuestro vocabulario. La reconversión industrial provocó la primera salida masiva de trabajadores con menos de 60 años. Después, han sido las empresas (las privadas y las públicas) quienes han convertido la palabra en el pan nuestro de cada día. En todos los casos, la historia es la misma: miles de personas, ninguneadas en sus puestos de trabajo o aterradas por la posibilidad de perder un empleo tras pasada la barrera de los cincuenta años, recogen la indemnización ofrecida con tal de poder seguir subsistiendo hasta que la llegada de la jubilación les permita disponer de una pensión sustancialmente mermada.

Los trabajadores prejubilados son, simple y llanamente, despedidos por razón de edad. Evidentemente, esta práctica quebranta el artículo 14 de la Constitución y es contraria a diversas sentencias del Tribunal Constitucional. Poco se dice de que ese hecho ‘consumado’ genera penalizaciones de hasta el 40% en la base reguladora que se utilizará para calcular la pensión, independientemente de los años cotizados.

No cabe duda de que quedarse sin empleo es traumático a cualquier edad, pero lo es mucho más si el afectado se acerca o supera el medio siglo de existencia. Es público y notorio que la mayoría de las empresas prefieren apostar por los recién titulados. Y en ese reemplazo continuo de la experiencia por la “productividad”, cifrada en costes laborales y en jornadas interminables, 444.500 personas con más de 55 años subsistieron en enero con la prestación por desempleo y 330.000 –según los últimos datos de la EPA– demandaron un trabajo que seguramente nunca llegará.

Sus posibilidades de entrar a formar parte de la plantilla de una empresa son más que reducidas. En enero, solo 14.709 trabajadores mayores de 45 años fueron contratados de forma indefinida.

La sociedad ha aceptado con naturalidad condenar a 1.700.000 ciudadanos a la soledad del “*dolce far niente*” con poco más de 50 años. Y lo que es peor, a cobrar una pensión bastante más baja de la que les hubiera correspondido, si se les hubiera permitido jubilarse a los 65 años.

Mucho nos tememos que la propuesta del Ministerio de mantener a la población laboralmente activa hasta los 67 años no sólo sea incompatible con la desaparición de la práctica de las prejubilaciones, sino que anime a las empresas a deshacerse cuanto antes de unos trabajadores que “amenazan” con ocupar su puesto de trabajo durante más tiempo todavía.

(Artículo de opinión, firmado por Iñaki de Vicente, Presidente de CEPYP, publicado en el periódico “La Razón” el 27-04-2010)

## ASAMBLEA PLAN PENSIONES DE EMPLEO

El día 6 de Mayo del presente año se celebró por parte de la Comisión de Control la Asamblea Anual del Plan de Pensiones de Empleo, en la misma había unos 200 asistentes aproximadamente, y como de costumbre hicieron su exposición habitual, la cual duró aproximadamente algo más de una hora, a la finalización de la misma se entró en el apartado de ruego y preguntas.

La primera pregunta la hizo un asistente que les preguntó si podían garantizar que no pasaría lo mismo que con la ITP, a lo que respondieron que aquello no era un Plan de empleo y que por lo tanto no podían decir nada más.

Posteriormente intervino el Sr. Amadeo en representación de la Asociación de Prejubilados y Jubilados de Telefónica de Catalunya y se hicieron las siguientes preguntas:

**P.-** Como es que no se han creado los Subplanes como en su momento se dijo.

**R.-** Lo estuvieron evaluando pero vieron que no era lo más aconsejable y dijeron que en algún boletín informativo se había explicado, cosa que yo personalmente yo recuerdo haber leído en ningún boletín.

**P.-** ¿Porque no estamos representados en la Comisión de Control?

**R.-** Comentaron que esta es la pregunta de siempre y que si estamos representados pues hay miembros en la misma que son prejubilados y jubilados, posteriormente intervino el amigo Vicente sobre este tema y les dijo que porque no se hacían elecciones para la Comisión de Control, lógicamente contestaron que este tema ya se había tocado.

**P.-** En el último boletín se comenta que la inversión en renta variable para el 2010 puede ser del 38%.

**R.-** Dependiendo de las circunstancias se actuará.

**P.-** Que significa que en la composición de la cartera aparecen en cada partida 2 valores, uno de ellos entre paréntesis.

**R.-** Aquí se explicaron muy técnicamente y la conclusión que yo saqué es que el primer porcentaje es a pagar y el que está entre paréntesis quiere decir comprometido en productos derivados.

**P.-** ¿Porqué son tan lentos en tomar decisiones, a la hora de cambiar la composición de la cartera, por ejemplo?

**R.-** Reconocieron que han tenido una gestión nefasta, pero como siempre ellos exponen que desde el inicio del Plan que es uno de los más antiguos, la rentabilidad anualizada sigue siendo buena.

También otro asistente les preguntó que como es posible que los otros 3 planes que hay en Fonditel tengan mejor rentabilidad que el de empleo, aquí se salieron por peteneras.

Y sobre las 14.00h más o menos se clausuro la Asamblea.

---

## **El plan de pensiones de Telefónica es el que peor lo hace en la crisis**

En la competición del ahorro para la jubilación, aquellos con mayor patrimonio y número de abonados o partícipes son los que se sitúan a la cola por rentabilidades. El periodo analizado: tres años, o, lo que es lo mismo, la crisis. Dentro de este grupo, es el fondo de los trabajadores de Telefónica el que se lleva las peores notas.

**En los últimos tres años ha sufrido pérdidas anualizadas del 8,14%. Gestionado por Fonditel, este producto no sólo ha tenido que hacer frente a la crisis de los mercados. También a la suya propia.** Todo empezó con la salida en 2007 de Thomas de Carranza, principal responsable de las buenas rentabilidades que el fondo había obtenido hasta entonces.

### **Año fatídico**

La gestión de su sucesor, Íñigo Colomo, quien ya estaba en el equipo de Fonditel, fracasó y en 2008 el producto estrella de la gestora, el fondo de los trabajadores de Telefónica, cerró con una caída del 21%. Un retroceso que aún hoy arrastra.

La reacción no se hizo esperar. Colomo fue despedido como director de inversiones en marzo de 2009, justo cuando la crisis bursátil tocaba suelo. Fue sustituido por Jaime Martínez Gómez. Pero ahí no acaban los cambios. En febrero de 2010, Luis Peña, consejero delegado de Fonditel desde hacía ocho años, abandonaba la gestora a la que había llegado en 1998. Su sucesor, un hombre de Telefónica: Fermín Álvarez.

Aunque en el último año el plan de pensiones de Telefónica parece que ha conseguido remontar el vuelo (se anota ganancias del 12% a 12 meses), parece que **aún le va a costar un tiempo borrar su fatídico año 2008. De hecho, es el mal comportamiento que obtuvo ese año lo que explica por qué durante la crisis ha obtenido pérdidas de más del 8% anual.**

En la actualidad, según los datos de Inverco, este producto tiene en la renta fija corporativa sus mayores inversiones (un 47,38% de sus más de 3.000 millones de euros de patrimonio).

### **Otros perdedores**

Aunque el de Telefónica es el plan de empleo (aquellos que la empresa pone a disposición de sus empleados) que peor parado sale en la fotografía de la crisis, no es el único que acumula pérdidas, y no ganancias, en este periodo.

**También los planes de pensiones de los trabajadores de La Caixa (el producto con mayor patrimonio del mercado) y el de los empleados de Caja Madrid arrastran saldos negativos en este intervalo.** Eso sí, en ambos casos las pérdidas son inferiores al 1% anual.

**Pero no todos los partícipes de planes de empleo han recibido malas noticias en los últimos tres años.** También las ha habido buenas. Basta con fijarse en el comportamiento que han tenido los fondos de los empleados de la Generalitat de Cataluña o de la aseguradora Mapfre. A pesar de la crisis, estos productos, gestionados respectivamente por Segurcaixa y Mapfre, logran rentabilidades anuales de entre el 3 y el 4 %. Este último invierte más de la mitad de su patrimonio en deuda pública de fuera de España.

---

## **Comparecencia de CONFEDETEL ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo.**

Os presentamos a continuación un resumen de nuestra intervención en dicha comisión, fruto de nuestra petición realizada en el mes de junio de 2009 y una pequeña valoración de como lo vimos.

En primer lugar tratamos el concepto de “involuntariedad” por lo que hacíamos la siguiente propuesta:

*A tales efectos, se entenderá por libre voluntad del trabajador la inequívoca manifestación de voluntad de quien, pudiendo continuar su relación laboral y **no encontrándose afectado por medidas de reducción ó adecuación de plantilla**, promovidas por parte de la empresa, decide poner fin a la misma. Se considerará, en todo caso, que el cese en la relación laboral se produjo de forma involuntaria cuando la extinción se haya producido por alguna de las causas previstas en el artículo 208.1.1 de esta Ley.*

*“A los efectos anteriores, se considerará que una empresa se encuentra sometida a medidas de reducción o adecuación de plantilla cuando, cualquiera que fuere el mecanismo de instrumentación de estas medidas, el número de los trabajadores afectados por la extinción de contratos represente, al menos, a un veinte por ciento, durante un período de tiempo no superior a tres años consecutivos o a un siete por ciento en un año”*

con ello solucionaríamos diferentes injusticias relativas a la penalización de la pensión, y la condición económica para acceder a la jubilación anticipada a los 61 años de edad.

El siguiente punto que tratamos se refería a la penalización de la pensión por la aplicación de los coeficientes reductores y a nuestra petición al igual que otras entidades reivindicando el 100% de la base reguladora al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

Y si se diera la imposibilidad de que esa reivindicación resultara inasumible por la Caja de la S.S. proponíamos una alternativa como por ejemplo; aplicar el criterio de amortización: a mi se me adelanta una cantidad, que todavía no me corresponde recibir, a los 60, 61, 62, 63 o 64 años sobre los sesenta y cinco y, cuando he cumplido esa edad, y tengo derecho a percibir mi pensión entera yo, con la reducción de la pensión, voy devolviendo ese, llamémosle “adelanto de pensión”, en x veces. Cuando lo devuelto sea igual a lo recibido, déseme lo que por Ley me corresponde y no se me quite nada nunca más. El nombre más apropiado sería, por tanto, adelanto de la jubilación y no el de jubilación adelantada

Se presentaron otras propuestas tales como; la limitación de la pensión máxima cuando esta no va acorde con la cotización, la fiscalidad de las pensiones, favorecer la posibilidad de trabajar en la jubilación y seguimos, preguntando el porqué de la modificación en el cálculo de la pensión que introduce la Ley 26/2009 del 23 de diciembre de 2009. Por ésta el periodo de cotización, que se computa para el cálculo de la pensión, se desliza hacia atrás en un mes. De tal manera que, si hasta la promulgación de dicha Ley se tomaban las bases de cotización de los 180 meses inmediatamente anteriores al hecho causante, ahora se toman los 180 meses inmediatamente anteriores al previo al hecho causante. Evidentemente, este deslizamiento hacia atrás de un mes puede suponer, a la mayoría, reducción en su pensión. Mínima reducción, es verdad, pero ¿porqué modificar el periodo de cálculo de tapadillo?

Tampoco nos olvidamos de los afectados por la ley 40/2007 unos por no poder beneficiarse de la mejora de las pensiones de jubilación anticipada causadas con anterioridad a 1 de enero de 2002 y otros que fueron prejubilados por contrato individual, por haber adoptado su empresa la decisión de hacerlo, al margen

de la representación social. Estos últimos fueron recogidos por la Ley 40/2007, siempre que cumplan la misma condición económica de los anteriores.

El requisito económico exigido por la Ley, promueve una discriminación entre los perceptores de rentas altas, abonadas por la empresa frente a otros trabajadores con percepciones más humildes. Quien recibe retribuciones elevadas durante los 24 meses anteriores a la solicitud de la jubilación, parte de una situación privilegiada para optar a la jubilación anticipada. Para otros muchos, el requisito económico demandado supone una barrera infranqueable.

Y por lo que respecta a las peticiones acabamos con los prejubilados mediante contrato individual quienes aún cumpliendo el requisito económico para poder acceder a la jubilación se encuentran con que el Instituto Nacional de la Seguridad Social en una interpretación carente de fundamento jurídico, exige para su implantación un desarrollo reglamentario que aclare el concepto de “contrato de prejubilación”. En nuestra comparecencia hicimos referencia a las resoluciones judiciales, habidas hasta este momento, todas favorables a los prejubilados. En el dossier presentado por nuestra Confederación a todos los Grupos Políticos y Portavoces de esta Comisión, tienen sus Señorías un manajo de Resoluciones Judiciales de los Tribunales Superiores de Justicia.

Y para acabar la Confederación hizo una serie de sugerencias e ideas para su posible consideración y estudio por la comisión del Pacto de Toledo que se transcriben literalmente.

- Reforma en profundidad de las pensiones de viudedad, adaptando la Ley a la nueva realidad social del mundo laboral, aumentando las pensiones de las personas desprotegidas de la prestación de retiro, hasta un mínimo del 70% de la base reguladora del cónyuge fallecido.
  - Posible establecimiento de una cuota de afiliación a la S.S. a los estudiantes mayores de 18 años, junto con la matrícula de sus estudios. Si en la actualidad se abona, incluida en la matrícula de sus estudios una cuota por Seguro Médico que cubre al estudiante la atención sanitaria, por que no fijar también una cotización única a la S.S. que le pueda reportar un amparo social a partir de una determinada edad, por ejemplo los treinta años, en caso de que a esa edad permanezca desempleado. Esta es una idea que pudiera aportar ingresos al Sistema y al mismo tiempo proteger al joven en sus años de inicios laborales, cada vez más difíciles y que, evidentemente necesita un estudio profundo y sosegado.
  - Los Planes de Pensiones de Empleo, si se establecieran y favorecieran desde la Administración, siempre como complemento a la pensión oficial y nunca como sustitutivos en todo o en parte de éstas, recalco; siempre como complemento nunca como sustitución, deben ser siempre de prestación definida asegurada, mediante contrato de seguro abonado por el empleador, de tal manera que el trabajador, después del esfuerzo económico que le supone el ahorro de su financiación, no vea, como estos dos años últimos ha sucedido, que ese esfuerzo de muchos años se desvanezca en un soplo, debido a los avatares especulativos o lo que es peor, defraudatorios, de un mercado cada vez más convulso y oscuro. En definitiva, con esta medida se consiguen dos objetivos: uno que las rentas de trabajo detraídas para dotar el Plan, no sean pasto de la especulación financiera y un segundo que garantiza el cobro de la renta diferida en las mejores condiciones posibles.
  - Tenemos que volver a incidir en lo que han solicitado ante esta Cámara todas, absolutamente todas las organizaciones que por ella han pasado: la famosa representación del colectivo en este Pacto de Toledo. El colectivo de prejubilados y jubilados no se siente representado por unas organizaciones sindicales a las que no podemos votar y ni siquiera tenemos cercanas. No seremos nosotros los que
-

no valoremos ni ponderemos la labor de los sindicatos, pilares fundamentales de la defensa laboral del trabajador y vigilantes de posibles injusticias empresariales, pero una vez que se abandona el ámbito laboral la representación social de este colectivo debe ser otra. Sabemos de la problemática que esta petición supone ¿Quién es esa representación? ¿Quién la elige? ¿Cómo se forma? Son asignaturas que debemos aprobar nosotros y nuestras organizaciones pero, con una dosis de buena voluntad se puede conseguir, siempre que sus Señorías presten al proyecto un poco de cariño. Al menos la Confederación Estatal de Prejubilados y Jubilados de Telefónica y su Grupo les asegura que lo va a intentar.

- Y por último, todos los prejubilados actuales tienen que tener todas las garantías de que, el acceso a la jubilación anticipada u ordinaria, se producirá según las condiciones existentes en el momento de su cese laboral. Sería una arbitrariedad modificar las normas de la Ley General de Seguridad Social, para un colectivo que fue prejubilado mediante pactos establecidos con anterioridad entre sindicatos y empresas y que inevitablemente contemplan implícitamente la jubilación anticipada. Esta, por tanto, debe mantener las condiciones vigentes en ese momento, ya que si no se modificarían irremediabilmente las reglas de juego previstas.

Por todo ello pedimos que, cualquier modificación que se realice en el cálculo de la pensión, tenga en cuenta al colectivo de prejubilados existente en ese momento, y no altere las condiciones de jubilación anticipada que se previeron para sus casos, en los pactos sociales entre empresa y sindicatos. No puede disminuirse la futura pensión, de quién fue expulsado del mundo laboral por causas totalmente ajenas a su voluntad.

### **Valoración de las respuestas de los representantes de los partidos políticos en la comisión**

El Sr. Presidente de la Comisión D. Juan Morano, los diferentes políticos presentes (Sr. Tomas Burgos del PP, Sra. Olaia Fernández del GM y Sr. Fernando Boada), agradecieron tanto la forma de presentación como la visión global y específica de los problemas sin quedarnos solamente en la reivindicación. Valoraron positivamente nuestras iniciativas y propuestas para solventar algunos de nuestras reivindicaciones tales como los coeficientes reductores, la definición de la involuntariedad, prestación asegurada en los Planes de Pensiones de Empleo, el cumplimiento del ejecutivo de la Ley 40/2007 sobre jubilación anticipada, cotización a partir de los 18 años, etc., etc.

En general se han mostrado de acuerdo con lo expuesto en nuestro documento y afirmaron que lo tendrán en cuenta en sus futuros trabajos.

También es cierto que el representante del PSOE se manifestó en contra de la reducción de los impuestos sobre las pensiones, así como que el representante del P.P. consideró inviable la eliminación del 100% de los coeficientes reductores al cumplir los 65 años, por lo que habría que encontrar otra alternativa.

Sin embargo al Sr. Boada representante del PSOE, nuestro ponente (D.Mariano Chicharro), ante una afirmación de aquel, **“sobre los posible incumplimientos de promesas por parte de los partidos que no tienen responsabilidad de Gobierno”**, tuvo que recordarle, que también los partidos con responsabilidad y que gobiernan como el suyo, **“cuando llegan al poder, tampoco las cumplen”**, ya que cuando eran oposición se comprometieron por escrito (Srs. Eguiagaray y Zapatero, entre otros) con nuestra problemática (fiscal y social), sin embargo al llegar al poder incumplieron todas sus promesas escritas.

El Sr. Presidente (Sr. J. Morano), concluyó la sesión, agradeciendo nuestra intervención, así como animarnos a que ésta no fuese la última vez, ofreciendo en este sentido, que esta Comisión fuese el lugar donde hiciésemos llegar nuestras propuestas e iniciativas, como hoy lo hemos hecho.

## **RESUMEN DE LA ASAMBLEA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2010**

### **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

#### **- Renovación de la Junta Directiva**

No se presenta ninguna candidatura para la renovación de cargos, por lo que seguirán formando la Junta Directiva los siguientes miembros:

- José Luis Cebrián Ortiz
- Amadeo Olivart Sama
- Jordi Muntané Mas
- Vicente Cases Sánchez
- Pilar Alonso Mayor
- Salvador Moya Segrelles
- Joan Olivé Herranz
- Gabriel Martínez Blanes
- Pere Elizalde Puig
- Ramón Menargues Grau
- Francisca Ortega Plata
- Elvira Hervás Núñez
- Margarita Pernas Castillo

así como los Presidentes de las Delegaciones Provinciales de Girona, Lleida y Tarragona.

#### **- Modificación de los estatutos de la Asociación**

Se presenta la propuesta de modificación de estatutos, cuyo resumen previamente se había remitido a los asociados. Los nuevos estatutos se aprueban por unanimidad.

### **ASAMBLEA ORDINARIA**

#### **- Lectura y aprobación del acta de la anterior Asamblea General**

Se aprueba por unanimidad el acta de la pasada Asamblea General, celebrada el 18 de marzo de 2009.

#### **- Presentación de cuentas del ejercicio 2009, y presupuesto para 2010**

Se aprueban por unanimidad las cuentas de ingresos y gastos del 2009, y el presupuesto para el 2010.

#### **- Información reclamaciones y demandas en curso**

Doble fiscalidad rescate Plan de Pensiones.- Cebrián explica que se están obteniendo algunas resoluciones favorables de Hacienda, con devolución de los impuestos indebidamente. En los

---

casos con respuesta desfavorable, se inician los recursos a través del abogado. De cualquier modo, se indica que los afectados pasen por la Asociación para que les podamos asesorar.

Reconocimiento exención fiscal de 45 días/año trabajado.- Cebrián informa que se está tramitando un recurso ante el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo, tras la no admisión en el Tribunal Constitucional; es un asunto que lo lleva el abogado Sr. Trigo desde el Montepío. Joan Olivé comenta las cartas que están recibiendo de Hacienda algunos compañeros, refiriéndose a la modificación de la Ley, pero que solamente afecta a los ERE's firmados a partir de marzo del 2009.

Colectivo Boletín 1515.- Jordi Muntané explica que para obtener el reconocimiento del derecho a recibir pensión a partir de los 61 años, se está planteando acudir al Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo, aunque se estima que el costo por reclamante puede estar alrededor de 6000 euros.

#### **- Gestiones de la Junta Directiva.**

José Luis Cebrián hace un repaso a los principales temas que se han gestionado en la Asociación (en algunos casos desde la Confederación), desde la anterior Asamblea General:

- Acuerdo-marco de póliza colectiva de salud, sustituyendo al anterior de AEGON.
- Ingreso en la Confederación Estatal de Prejubilados y Pensionistas (CEPYP), y asistencia a la manifestación en Madrid el 17-06-2010.
- Asistencia e intervención de CONFEDETEL en la Junta de Accionistas de Telefónica, con recogida previa de delegaciones de voto.
- Convenio de colaboración con ATAM.
- Envío de escritos de la Confederación, ante noticias de peores condiciones para la jubilación, y de apoyo a la Proposición de Ley para eliminar coeficientes reductores a los 65 años.
- Publicación de 2 números de nuestra revista.
- Atención a los asociados (personal en nuestra sede, y telefónica), para temas diversos: Gestiones de reclamación ante Hacienda, tramitación Convenio Especial con la Seguridad Social, posibilidades de jubilación, características y opciones en el Plan de Pensiones, etc.

#### **- Altas y bajas de socios.**

Se informa de las altas y bajas de socios durante el 2009: Barcelona tenía 1365 y ha bajado a 1332, Girona se ha mantenido en 245, Lleida ha pasado de 171 a 157, y Tarragona de 197 a 191. El total de la Asociación ha bajado de 1978 a 1925 socios.

#### **- Informaciones de la Confederación de Telefónica.**

Jordi Muntané informa de la Proposición de Ley 122/000197, presentada por el grupo parlamentario ER-IU-ICv, a fin de eliminar los coeficientes reductores aplicados a la jubilación anticipada, a partir de cumplir 65 años. Lee el escrito que se ha enviado, solicitando el apoyo de los distintos grupos parlamentarios. Informa que recientemente, con el mismo objetivo, también han presentado una Proposición no de Ley para defenderla ante la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo.

---

Joan Olivé expone el tema del copago impuesto a los asegurados en Antares-Salud, y de las noticias sobre el conflicto colectivo que ha interpuesto un sindicato minoritario. Se está estudiando la posibilidad de plantear demandas por discriminación.

#### **- Acuerdo-marco de seguro sanitario con ADESLAS**

Joan Olivé informa que se han tramitado alrededor de 3000 altas en toda España, (en Barcelona, alrededor de 600). Expone que hemos de evitar abusos en la utilización de sus servicios, para no incrementar la siniestralidad innecesariamente. En este sentido, Amadeo Olivart indica que se utilicen preferentemente los centros médicos de ADESLAS, ya que el coste es menor que en otros centros.

Ante la pregunta de un asociado, acerca de la atención de Podología, se le indica que nos informaremos en ADESLAS y le responderemos. (Posteriormente tenemos la información de que este servicio está incluido en las prestaciones de la póliza, con el límite de 6 sesiones anuales).

#### **- CEPYP**

Vicente Cases informa de la integración de nuestra Asociación en la Confederación Estatal de Prejubilados y Pensionistas (CEPYP), de las actividades que desarrolla, de su comparecencia en la Comisión Parlamentaria de los pactos de Toledo, de las campañas de prensa que promueve para dar a conocer la situación de los prejubilados y jubilados, y en concreto las 3 principales reivindicaciones que se están planteando en la actualidad:

- 100% de la pensión de jubilación al cumplir 65 años, con eliminación de los coeficientes reductores que se hubieran aplicado en el momento de la jubilación anticipada.
- 70% de la pensión para la viudedad
- Reconocimiento de la representatividad de las organizaciones de prejubilados y jubilados, en la defensa de sus derechos y reivindicaciones.

### **CONFERENCIA SOBRE EL TEMA: EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

Al concluir la Asamblea, pudimos contar con la presencia de la señora Miren Etxezarreta, doctora en Economía por la London School of Economics y la Universidad Autónoma de Barcelona, (actualmente doctora emérita de Economía Aplicada en la UAB), que pronunció una conferencia sobre el sistema público de pensiones, las amenazas que con argumentos falsos pretenden desmantelarlo, para desarrollar un sistema privado de pensiones que éste si presenta graves riesgos. (Podéis ampliar esta información en el libro "*Qué pensiones, qué futuro*" en Icaria editorial, de Miren Etxezarreta y 3 autores más).

---

## **Entrevista con Telefónica 18 mayo 2010**

Se celebró la entrevista en la sede de Telefónica en el distrito C

Asisten por parte de Telefónica M<sup>a</sup>. Pilar Fernández Aponte y Arturo Sánchez ambos de RRLL, y por parte de CONFEDETEL Mariano Chicharro y Joan Olivé.

Por parte de CONFEDETEL se expusieron los siguientes asuntos:

### **1.- Situación del colectivo 1515 no mutualistas, que no cumplen la condición económica para poder jubilarse a los 61 años.**

Se plantea lo que se solicitaba en el texto leído en la JGAA del año 2009; que Telefónica anticipe las cuantías comprometidas hasta los 65 años en los contratos de prejubilación y así se cumpliría la condición económica exigida en la ley para poder jubilarse anticipadamente.

La respuesta ha sido en la línea de lo que nos contestaron en el 2009 y es que no se pueden modificar las pólizas de seguro existentes, por las implicaciones fiscales que ello conllevaría. Además teniendo en cuenta los años transcurridos. debe quedar poca gente sin tener 65 años, Pocos quedan con 63 y 64 años.

Aún así tomaron nota.

### **2.- La gestión del Plan de Pensiones y la falta de representación del colectivo de Prejubilados y Jubilados.**

Son conscientes de lo mal que se ha hecho, y por ello se ha cambiado al responsable de la gestión, más o menos dijeron lo que nos dicen en las sesiones informativas de la Comisión de Control.

En cuanto a la representación insistieron en lo de siempre, que aunque no haya elecciones si que estamos representados. Concedores de que está pendiente del Tribunal Constitucional el resolver la demanda planteada por APT Madrid, esperarán y se someterán a lo que dicte el Tribunal.

### **3.- Bonificación del servicio telefónico, planes duo, trío y otras ofertas al colectivo de Prejubilados y Jubilados.**

Se les reiteró que nuestro colectivo debería disfrutar exactamente de las mismas ofertas y al mismo precio que a los empleados.

Contestaron que están estudiándolo y que en algunas reuniones internas ya se ha propuesto buscar solución a los problemas existentes, tal como la eliminación de la bonificación cuando se hace algún cambio de abono (no cuando contratas algún servicio con otra operadora).

Se les dijo que estamos hablando de cantidades no demasiado elevadas y se les comentó lo mal que sentaría en Telefónica el que nuestro colectivo aceptara y pudiera prescribir la oferta de alguna operadora de telefonía competencia de Telefónica.

### **4.- Doble fiscalidad de los derechos por Servicios Pasados.**

Por parte de Telefónica se reafirmaron en la información que en su momento suministraron por escrito al TEARA de Sevilla en la que se decía

“Que las cantidades que se descontaban en nómina a los empleados por el concepto de “Seguro Colectivo” se referían exclusivamente a la póliza 123.854 que cubre la contingencia de muerte o invalidez y no a la 123.855”

Por nuestra parte se insistió en que nuestra aportación al seguro colectivo, también era para la contingencia de supervivencia.

Después de un largo debate y ante la imposibilidad de llegar a un punto de encuentro en aquel momento, quedamos en que les aportaríamos los documentos pertinente que demostrara nuestra afirmación.

---

### **5.- Rescate del Seguro de Supervivencia a los 60 años.**

Para aquellos prejubilados o desvinculados en el ERE 1999/2000 que no se adhirieron al Plan de Pensiones en el año 1992 y siguieron con el Seguro de Supervivencia, en su momento se les ofreció la posibilidad de adelantar el cobro a los 60 años en lugar de a los 65 como estaba establecido.

Algunos de los que no se acogieron al rescate adelantado a los 60 años lo solicitaron con posterioridad y Telefónica no accedió a su petición de adelanto. A raíz de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que condenaba a Telefónica al pago de esta prestación, se les pregunta sin van a permitir su derecho al cobro adelantado.

Telefónica argumenta que no puede acceder a esta petición de pago adelantado si no se solicitó en su momento, e insiste en que a todos los interesados se les ofreció esta posibilidad en su momento. Entre otras cosas argumenta que aquellos que solicitaron el adelanto a los 60 años se les ha colocado su capital en un fondo interno de Telefónica y los que van a cobrar a los 65 años lo tienen externalizado en una Póliza de Seguro, y que, por tanto, la póliza de seguro no contempla el rescate anticipado de la prestación, con lo que el pago del capital sólo se producirá al alcanzar la edad de 65 años.

### **6.- Acceso al portal Club Telefónica Senior**

Este portal, actualmente es de acceso sólo para ex\_empleados de Telefónica, se planteó la posibilidad de que permitiera su acceso también a ex\_empleados de otras empresas del grupo.

La respuesta fue que está pensado sólo para los de Telefónica y de que es difícil abrirlo a otros colectivos de otras filiales, por los problemas de cuenta de resultados que ello plantearía, dado que las reducciones irían con cargo a Telefónica exclusivamente.

## **Actividades llevadas a cabo por CONFEDETEL**

Los últimos meses nuestra confederación ha estado muy activa por lo que respecta a dar respuesta al gobierno con sus planes respecto a las pensiones, tales como modificación del cálculo, prolongación de la vida laboral y ahora mismo con el real decreto por el cual se congelan las pensiones el año 2011.

Empezamos el mes de enero enviando un escrito a los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios, al Sr. Presidente, Ministro, sindicatos, organizaciones, etc. referido a la información en aquellas fechas en la que se hablaba de la modificación de los años cotizados para establecer la cuantía de la pensión de jubilación y entre otras cosas decíamos lo siguiente:

**- Es una arbitrariedad modificar normas de la Ley General de Seguridad Social que atentan contra los pactos establecidos con anterioridad entre sindicatos y empresas, cuando la gran mayoría de los prejubilados no tienen otra alternativa que la jubilación anticipada.**

**Por todo ello, pedimos que cualquier modificación que se realice para el cálculo de la pensión tenga en cuenta la gran cantidad y sistemas de prejubilación llevados a cabo en este país con complacencia de Administración y Empresas no afectadas por procedimientos concursales.**

**No se puede crear una inseguridad jurídica entre los trabajadores que conlleve una disminución de su futura pensión por causas totalmente ajenas a su voluntad que supusieron un mayor beneficio para las grandes empresas, en la mayoría de los casos, y que solo persiguieron y persiguen un incremento de sus cuentas de resultados.**

**Por todo ello le comunicamos que tendrá en contra de esta previsible medida a todos los trabajadores prejubilados que puedan ser afectados en la disminución de sus futuras pensiones.**

---

De las pocas respuestas recibidas vale la pena destacar parte de la respuesta de la Presidencia del Gobierno de la cual extractamos lo siguiente:

En esta línea, el pasado 29 de enero de 2010, el Gobierno aprobó un documento que contiene medidas para asegurar la sostenibilidad del sistema de pensiones a largo plazo. Esta propuesta se concreta en reformas para incentivar la prolongación de la vida laboral, frenar el recurso a la jubilación anticipada, establecer procedimientos de cálculo de la pensión de jubilación que garanticen una mejor correspondencia entre cotización y prestación, así como mejorar la protección de la viudedad y la orfandad, entre otras.

Las medidas que se deriven de la propuesta del Gobierno no afectarán a los actuales pensionistas y se aplicarán a los futuros a través de periodos transitorios suficientemente largos para garantizar la adaptación progresiva e incrementar la equidad del sistema.

Finalmente, es preciso destacar que, en la búsqueda del mayor consenso político y social, este documento se ha presentado a la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo para que pueda ser debatido y acordado por todos los grupos políticos, trasladándose a la Mesa de Diálogo Social para recabar el parecer de sindicatos y empresarios.

Continuamos el mes de marzo con una serie de escritos apoyando la Proposición de Ley 122/000197 presentada por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana - Izquierda Unida – Iniciativa per Catalunya Verds en la que se solicita que quede sin efecto la aplicación de los coeficientes reductores al cumplir los 65 años de edad y con 35 años de cotización a la S.S., a todos los afectados por jubilaciones anticipadas causadas por extinciones de contratos provenientes de ERE, acuerdo colectivo o contrato individual de prejubilación.

Ya en el mes de abril se preparó un extenso dossier también entregado a los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios, al Sr. Presidente, Ministro, Secretario de Estado de la Seguridad Social, director del INSS y componentes de la Comisión no permanente del Pacto de Toledo.

En este dossier presentábamos tres propuestas:

### **PARA MUTUALISTAS**

- **PROPOSICIÓN DE LEY para que los mutualistas jubilados que provienen de prejubilaciones a través de acuerdo colectivo o contrato individual de prejubilación tengan acceso a la aplicación de los coeficientes reductores según los años cotizados.**

### **PARA NO MUTUALISTAS**

- **PROPOSICIÓN DE LEY para que los no mutualistas prejubilados por contrato individual con indemnizaciones por cese laboral inferiores a lo ahora estipulado en el requisito económico del artículo 161 bis de la LGSS, puedan acceder a la jubilación anticipada a través de una modificación de las cuantías exigidas**
-

- **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para que los no mutualistas prejubilados por contrato individual que cumplen el requisito económico vigente, contenido en el artículo 161 bis de la LGSS, puedan acceder a la jubilación anticipada de inmediato. Los tribunales de justicia fallan reiteradamente en el sentido de que no es necesario ningún desarrollo reglamentario para cumplimentar la norma legal que permite la jubilación anticipada por contrato individual de prejubilación. Numerosos Tribunales Superiores de Justicia así lo han resuelto. Se adjunta una selección de sentencias.

Mas un estudio económico acerca del quebranto económico que sufren en sus pensiones los jubilados anticipados, y acabábamos el dossier con una recopilación de sentencias favorables de diferentes tribunales de justicia, a todos aquellos que solicitando su jubilación anticipada y cumpliendo el requisito económico exigido por la ley, les era denegada por el INSS alegando la falta de un supuesto desarrollo reglamentario.

Y desde el mes de mayo en que el Gobierno ha manifestado su intención de congelar las pensiones a partir del mes de enero de 2011, se ha redactado un escrito de oposición que también se ha enviado a los mismos mencionados antes y del que se extracta lo siguiente:

**La Confederación Estatal de Prejubilados y Jubilados de Telefónica, CONFEDETEL, quiere manifestar al Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, su MALESTAR por su intromisión indebida y supuestamente ilegal, al pretender congelar las pensiones para el 2011.**

**Tenemos que recordarle al Gobierno que las pensiones de los jubilados, están garantizadas por Ley por las Cortes Generales que, por ello, no debería verse involucrado este colectivo en ningún tipo de medida económica que perjudique sus ya menguados ingresos.**

**Los jubilados de este país, entre los que se encuentran los jubilados de Telefónica, han contribuido con largas carreras de cotización, en nuestro caso la mayoría con 40 años ó más, al Sistema.**

**Los fondos existentes en la actualidad en la Caja de la Seguridad Social, pertenecen exclusivamente a los antiguos y actuales cotizantes, quienes con sus aportaciones han mantenido el Sistema antes y ahora.**

**El congelar las pensiones en el año 2011, supone, de hecho, permitir al Gobierno “meter la mano” en una hucha que en absoluto le pertenece y que los trabajadores y pensionistas no podemos ni debemos tolerar.....**

**.....La organización CONFEDETEL, le pide al Gobierno y a su Presidente el Sr. Rodríguez Zapatero, que anule la propuesta de congelación de las pensiones para el año 2011, y no vuelva a utilizar al colectivo, más débil, más pobre y más indefenso para resolver un problema que debe hacerse, a nuestro entender, yendo al origen del problema que seguramente encontrará en los poderes económicos de nuestro país y de la UE que, además, como es sabido, son los causantes directos de la crisis que padece España.**

Actualmente desde la Confederación estamos inmersos en una campaña para intentar la coordinación con diferentes entidades de Jubilados, Viudas, Mayores, etc. y poder emprender acciones conjuntas.

Cuando leáis esta revista previsiblemente ya se haya avanzado en este sentido.

---

## ÚLTIMA HORA

Un cop la revista a la impremta, hem afegit una informació de darrera hora, amb el comunicat que un munt d'organitzacions relacionades amb el món dels prejubilats i jubilats hem acordat difondre. Entre totes representem dos milions d'afiliats.

Aquest comunicat és al darrere d'aquest full i quan rebeu la revista ja s'haurà difós. Com recordareu el passat 8 de juny us varem convidar a assistir a la manifestació convocada amb motiu de la vaga de funcionaris.

A la manifestació no només hi havia funcionaris. Nosaltres també hi varem ser presents. Bé no arribavem a 40 persones, esperem que si n'hi ha un altre vingui més gent. Ens hi juguem molt, tant els que ja son pensionistes com els que ho seran després.

La nostra organització com tantes altres estem molt pendents de totes les accions que emprèn el govern i que ens poden afectar, però sense el vostre recolzament poca cosa es pot fer.



## **ANTE LA CONGELACIÓN DE LAS PENSIONES**

**Las organizaciones abajo firmantes, ante la situación creada por el Real Decreto aprobado el pasado jueves 27 de mayo por el Congreso de los Diputados a propuesta del Gobierno, en el que entre otras medidas se congelan las pensiones para el próximo año 2011, queremos manifestar lo siguiente:**

**Somos conscientes de la crisis que atraviesa nuestro país, pero entendemos que al Sistema Público de Pensiones no se le puede atribuir el incremento del déficit público que la medida intenta combatir. La Caja Única no muestra problema económico alguno que justifique esta congelación del gasto, sino que presenta continuados superávits y dispone de más de 60.000 millones de euros en el Fondo de Reserva.**

**Las pensiones contributivas, cuyos recursos provienen de las cotizaciones de trabajadores y empresarios, son ajenas a la generación de déficit.**

**Los jubilados no somos en absoluto responsables de la actual situación. La congelación de nuestras pensiones, que siguen siendo hoy en buena parte insuficientes y son de las más moderadas del entorno de la UE, viene a agravar la condición económica de los pensionistas.**

**Estamos en radical desacuerdo en que el recorte del gasto social tenga una incidencia significativa en la reducción del déficit público. Las políticas económicas que han fomentado descontrol en el gasto público y privado no deben ser soportadas por los más humildes, que en nada son responsables de la presente situación.**

**Esta congelación tiene toda la apariencia de ser un brindis a los llamados mercados, más que una medida efectiva que, sin embargo, va a golpear en las menudas economías de más de cinco millones de hogares.**

**Por todas estas razones manifestamos nuestro total rechazo a unas medidas injustas e injustificables para los pensionistas.**

Los firmantes se reservan posibles acciones futuras de diferente índole.

### **PRIMEROS FIRMANTES:**

- ÁREA DE MAYORES DE IZQUIERDA UNIDA
- ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL BANCO PASTOR
- ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PREJUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL BANCO DE ASTURIAS (JUBANASTUR)
- ASOCIACIÓN DE PREJUBILADOS Y JUBILADOS DEL BSCH (León)
- CEOMA (Confederación Española de Organizaciones de Mayores) engloba a 40 organizaciones.
- CEPYP:

FEVAAS (País Vasco):

VIZCAYA: Asociación de ABB / Asociación de ACENOR / Asociación de BABCOCK

& WILCOX / Asociación de FIRESTONE / Asociación de PRODUCTOS

TUBULARES / Asociación de SEFANITRO / Asociación de BUSTURIALDEA /

Asociación de DURANGALDEA.

ALAVA: Asociación APREJUAL

GUIPÚZCOA: Asociación del ALTO DEBA / Asociación del ALTO UROLA /

Asociación del BAJO DEBA / Asociación BIDASOALDEA / Asociación

DONOSTIALDEA / Asociación TOLOSALDEA / Asociación PREINCA.

FEMAS (Madrid):

AITP (Telefónica), JubiQué? (Sector financiero), Exemal (Alcatel), Asemcam (Caja

Madrid), Ericsson, ADEAD (Actividades diversas), ASMYP (Renault Trucks), Asafer

(Ericsson).

FEGAAS (Galicia):

Asociación Jub. Y Prejub. BSCH Coruña, Asociación Jub. Y Prejub. BSCH

Pontevedra-Vigo, Asociación Jub. Y Prejub. BBVA Galicia, ASPATE-Coruña,

APRETEL-Vigo, APTELU-Lugo.

ATELCAT (Cataluña).

AJCR (Ciudad Real)

ANAPP (Navarra)

- CONFAV ( Confederación Estatal de Federaciones y Asociaciones de Viudas Hispania)
- CONFEDETEL (Telefónica):Asociaciones de: Alicante, Aragón, Burgos, Cádiz, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, A Coruña, Lugo, Madrid (APT) Murcia, Navarra, Ourense, Las Palmas, Pontevedra, La Rioja, Salamanca, Sevilla, Tenerife, Valencia.

Madrid, 14 de junio de 2010